



Pasto, 09 de marzo de 2021



Gobernación  
de Nariño

Secretaría  
de Educación

NAR2021EE005045



Señor(A)

**JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ**

juancauris10+1@hotmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 0318 DE 05 MARZO 2021 JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ - JESUS ALFREDO PINEDA ESCOBAR

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; "Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar .al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

## **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

### **OFICINA ATENCION AL CIUDADANO**

#### **NOTIFICACION POR AVISO**

Administrativo que se notifica: Resolución No. 0318

Fecha del Acto Administrativo: marzo 05 de 2021

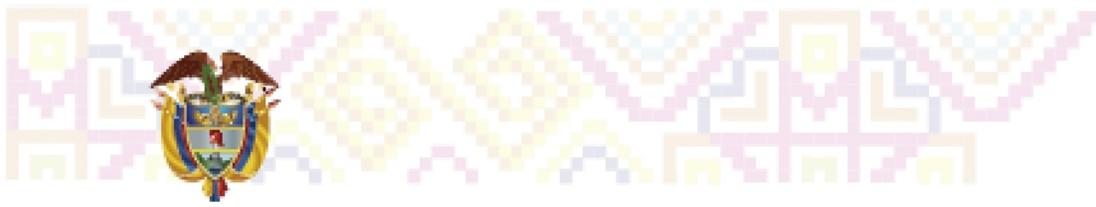
Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso que procede: No procede recurso alguno

#### **ADVERTENCIA**

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR**, el contenido de la Resolución No. 232 de 10 de febrero de 2021, “*Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente ? Rector en el ramo de la educación*” conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer personería jurídica para actuar al abogado **JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.395.349 de Pasto (N), portador de la Tarjeta Profesional No. 145.780 del Consejo Superior de la Judicatura., en los términos del poder a él conferido por el señor **JESUS ALFREDO PINEDA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.268.203.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** esta decisión a abogado **JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ**, en los términos de los Artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando copia auténtica de la misma, al momento de la notificación e informándole que en su contra no procede recurso alguno en sede administrativa. Para ello, remítase citación a la siguiente dirección: Carrera 24 No. 17 - 75 de la Ciudad de Pasto (N), Edificio CONCASA, Oficina 708. Celular: 318 547 9857. Correo electrónico: [juancaiuris10@hotmail.com](mailto:juancaiuris10@hotmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la oficina de Recursos Humanos y Hojas de Vida de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en cuatro (04) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: RES. 0318 DE MARZO 05 DE 2021 JESUS ALFREDO PINEDA ESCOBAR.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ